

**ACTA DE INICIO**

<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	<b>GUJ-MC-04-2026</b>
<b>FECHA:</b>	23 de junio de 2026
<b>CONTRATISTA:</b>	EMILIO T. VENCE C. SOLUCIONES, INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. (TVC)
<b>Nombre</b>	EMILIO T. VENCE C. SOLUCIONES, INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. (TVC)
<b>Identificación:</b>	NIT: 900732592-4
<b>Representante Legal</b>	JUAN MANUEL VENCE COTES
<b>CC</b>	CC. No. 84.028122-8 expedida en Riohacha
<b>Dirección:</b>	Carrera 7 No. 17B-25 - Riohacha
<b>Teléfono:</b>	Teléfono: 7275915 - 3006571155
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:juanmavence@hotmail.com">juanmavence@hotmail.com</a>
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE LA RED HIDROSANITARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA GUAJIRA UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección es de Seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000), IVA INCLUIDO IVA y AIU.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar de la prestación del servicio será en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No 14B-49 en la ciudad de Riohacha.
<b>POLIZAS</b>	1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.



Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad del servicio: Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista por mala calidad en el servicio. Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o



normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

**5. Responsabilidad civil extracontractual.**

Que cubre a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

En la ciudad de **RIOHACHA**, Departamento de **LA GUAJIRA**, a los **VEINTITRES (23) DÍAS** del mes de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se deja constancia que para la ejecución del contrato objeto de la presente acta se han cumplido previamente los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para su inicio, encontrándose expedido el **Registro Presupuestal No. 189226** de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, se verificó la constitución, presentación y aprobación de las garantías contractuales contenidas en las pólizas No. **CG-1076616** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **CG-1019495**, aprobadas mediante **ACTA DE APROBACIÓN ÚNICA No. GRE-80441-A1-23**, acreditándose con ello el amparo de los riesgos inherentes a la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, transparencia y protección del patrimonio público consagrados en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y las demás disposiciones que regulan la materia.

En virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, comparecen el señor **JUAN MANUEL VENCE COTES**, en calidad de representante legal de **EMILIO T. VENCE C. SOLUCIONES, INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. (ETVC)**, y por otra parte el **DR. KRISTIAN DANILO MENDOZA SANDOVAL**, supervisor designado, quienes de

manera conjunta acuerdan suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, dejando constancia de que existen las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y presupuestales necesarias para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se autoriza formalmente el inicio de las actividades correspondientes a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Las partes manifiestan su compromiso de ejecutar el contrato con estricta observancia de las obligaciones pactadas en la minuta contractual, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, las garantías constituidas y los demás documentos que integran el vínculo contractual, dando cumplimiento a los principios de buena fe, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y colaboración armónica previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



**KRISTIAN DANILO MENDOZA SANDOVAL**  
Contralor Provincial  
Supervisor



**JUAN MANUEL VENCE COTES**  
EMILIO T. VENCE C. SOLUCIONES, INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. (ETVC)  
Contratista